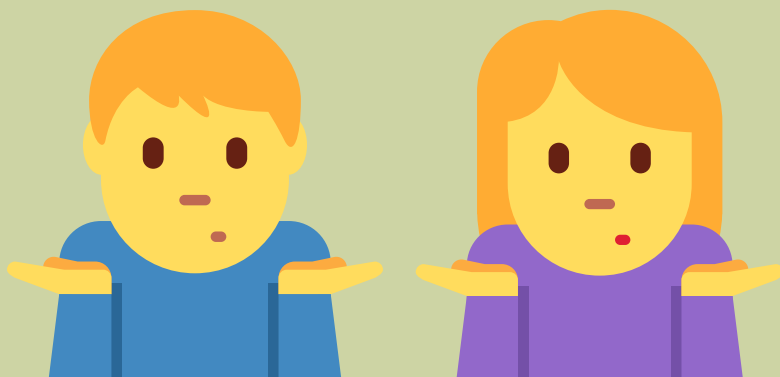


SETENA & NUEVO REGLAMENTO?



1. Autoriza la extracción forestal en áreas silvestres protegidas.

Vulnerar estas áreas significa erosionar sus contribuciones socioambientales, principalmente sus funciones reguladoras del clima y de la atmósfera, la protección de las cuencas y los suelos contra la erosión.

2. Consentimiento para pavimentar áreas ambientalmente frágiles.

Algunos ejemplos son las zonas de afloramiento o cursos de agua, que son susceptibles de inundación y hundimiento.

3. Libera de permisos al cambio de uso del suelo en materia agrícola.

La regulación en cuanto al uso de la tierra como factor productivo, a través de la imposición de límites y limitaciones es fundamental para la utilización óptima del suelo.

4. Elimina la obligación de la industria urbanística de presentar estudios de viabilidad avalados por el MOPT

Esto ignora por completo el impacto vehicular que traen los desarrollos urbanísticos a las zonas rurales y urbanas, tales como el congestionamiento y contaminación sónica.

5. Traslada las responsabilidades de SETENA a los gobiernos locales.

Aquellos proyectos calificados de "menores" a mil metros cuadrados (representan el 65% del total) pasarían a manos de instancias municipales por ser de "menor impacto", mismas que en muchos casos carecen de capacidad técnica instalada y de Planes Reguladores.

Este reglamento deja sin protección a los cuerpos de agua, aire, suelo, bosques, flora, fauna y a los habitantes de los territorios en beneficio del "mercado de unos cuantos"

Referencia: ANEP (24/8/23). ANEP y Grupo Ecologista Kañik presentan acción de inconstitucionalidad contra reglamento que elimina controles ambientales. Tomado de: t.ly/9Ctvf